



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

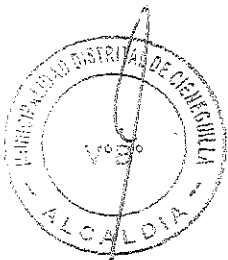
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 21 de setiembre 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

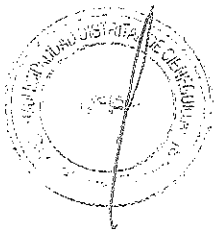
Visto:

El Informe N° 331-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 21 de setiembre del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la designación de personal encargado de realizar el giro de pago de mano de obra no calificada de las actividades de intervención inmediata – TRABAJA PERÚ.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;



Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-TP/DE, de fecha 21 de julio del 2020, se resuelve modificar la Guía Técnica para actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-200", asimismo, establece que el organismo ejecutor deberá realizar y garantizar la entrega del incentivo económico de forma quincenal, a los participantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.3, inciso h) de la Guía Técnica del programa TRABAJA PERÚ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que mediante Informe N° 331-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 21 de setiembre del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, en el cual señala que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Guía Técnica del Programa TRABAJA PERÚ, se designe a la Subgerente de Tesorería, la Srta. GRACIELA SEGOVIA SOLÍS, identificada con DNI N° 09773430, encargada de efectuar el pago de la mano de obra no calificada de las actividades de intervención inmediata, conforme al cuadro de actividad inmediata que adjunta a su informe.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Srta. **GRACIELA SEGOVIA SOLÍS**, identificada con DNI N° 09773430, Subgerente de Tesorería, **efectuar el pago de la primera quincena de mano de obra no calificada de las Actividades de Intervención Inmediata, conforme al siguiente cuadro:**

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LA MOLINA Y AV. SAN MARTIN HASTA OVALO DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA	S/. 19,500.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROCHIRÍ DESDE EL OVALO CIENEGUILLA HASTA ENTRADA DE RIO SECO, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA.	S/. 15,054.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MALECÓN LURIN, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA.	S/. 14,937.00

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los siguientes pagos a efectuarse, estará a cargo de la Ing. Melissa Alvarado Mendoza, Subgerente de Obras Públicas y Transporte y **COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL** ante el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para actividades de Intervención Inmediata del Programa TRABAJA PERU.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y por su intermedio, a la Subgerencia de Tesorería, y a la Subgerencia De Obras Públicas y Transporte, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ASOC. SEFE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARÍA GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL (a)